

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02310-2026

VILA-REAL

Habida cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de abril de 2025, de complementación de la oferta de empleo público extraordinaria del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vila-real, aprobada por resolución núm. 2676 de fecha 26 de mayo de 2022, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 49 de 24 de abril de 2025.

Resultando que, por E.A.T., se presentó recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicho acuerdo en fecha 18 de mayo de 2025, con reg. de entrada núm. 15825.

Visto el informe jurídico conjunto emitido por la Sección de Recursos Humanos y la Vicesecretaría municipal en fecha 9 de junio de 2025, en el que se concluye que procede estimar la primera pretensión del referido recurso, en cuanto a la exclusión de la plaza núm. 1-48-23 de auxiliar administrativo/a AG del proceso de estabilización.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de junio de 2025, acordando requerir de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos que, previo a resolver el recurso potestativo de reposición interpuesto por E.A.T., se dé traslado del mismo a las personas aspirantes a la convocatoria núm. 16E/2022 del proceso de estabilización, correspondiente a plazas de la categoría de auxiliar de Administración General, a los efectos de que en un plazo máximo quince días puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes a su favor, dada su condición de interesadas en el procedimiento.

Tomando en consideración la resolución núm. 224 de fecha 20 de enero de 2026, y corrección de errores en virtud de resolución núm. 331 de fecha 29 de enero de 2026, dictadas por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria 16E/2022 para la cobertura en propiedad de dieciocho plazas de auxiliar administrativo/a de Administración General, por turno libre y sistema concurso.

Tomando en consideración la puesta a disposición del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de junio de 2025, en fecha 6 de febrero de 2026, a las personas admitidas que conforman la referida lista definitiva dada su condición de interesadas en la convocatoria, dando traslado del recurso potestativo de reposición de manera que en el plazo máximo de quince días pudieran efectuar las alegaciones que estimara pertinentes a su favor.

Habiendo transcurrido el referido plazo, no consta en los archivos de la Sección de Recursos Humanos que se hubieran formulado alegaciones por parte de las personas interesadas en el procedimiento, en virtud de informe emitido en fecha 8 de mayo de 2026.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 14 de mayo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por E.A.T., en fecha 18 de mayo de 2025, con reg. de entrada núm. 15825, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de junio de 2025, excluyendo la plaza núm. 1-48-23 de auxiliar administrativo/a AG incluida en la complementación de la oferta de empleo público extraordinaria del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Vila-real, aprobada por resolución núm. 2676 de fecha 26 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 49 de 24 de abril de 2025, en base a los argumentos jurídicos detallados en el informe jurídico conjunto emitido por la Sección de Recursos Humanos y la Vicesecretaría municipal en fecha 9 de junio de 2025.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la persona recurrente, a las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento, a las personas integrantes del órgano técnico de selección y a la Junta de Personal, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vila-real, para público conocimiento de las personas interesadas en el procedimiento.

Tercero: Contra el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia, significando que, en el caso de que la materia sea de personal, propiedades especiales o de sanciones podrá interponerse el recurso, a elección del demandante, ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Vila-real, 15 de mayo de 2026.

El alcalde,

José Benlloch Fernández.